

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de abril de 2022. Señora Juez, le informo que el demandado PEDRO PABLO MELENDEZ PLA, mediante memorial allegado el 24 de marzo del año en curso manifestó conocer la existencia del proceso de la referencia; asimismo, el día 01 de abril hogaño, remitió comprobante de transferencia bancaria surtida en favor de la demandante. A Despacho para proveer.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00124 00**

De cara a la constancia secretarial que antecede, se tiene NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE, al señor PEDRO PABLO MELENDEZ PLA, del auto que libró mandamiento de pago y demás providencias dictadas en el curso del proceso, tal como lo dispone el Artículo 301 del C. G. del P., en concordancia con el Inciso 2° del Artículo 91 del mismo cuerpo normativo.

Por lo expuesto anteriormente, podrá el señor MELENDEZ PLA o su apoderado, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, retirar copias, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado conforme lo señala el artículo 431 y 442 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d272c3b756cb6dceb14140953cb7fa496d3e7590799165373943f3cea6ba3e35

Documento generado en 18/04/2022 12:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>